



**SECRETARÍA GENERAL**  
Dirección General de Incorporación y  
Revalidación de Estudios

**Aviso**

**Asunto:** Programa de Becas UNAM-SI  
Actualización de datos Renovación de Becas

**Directores Técnicos y Representantes de las  
Instituciones con Estudios Incorporados a la UNAM  
y de Convenio de Revalidación,  
P r e s e n t e s**

En relación con el **Programa de Becas UNAM-SI para el ciclo escolar 2020-2021** les recordamos que en el apartado de Directores Técnicos de la web de la DGIRE deberán **validar o actualizar la información de sus instituciones respecto a los alumnos que renuevan o pierden beca, justificando las modificaciones que llegasen a realizar. La aplicación estará disponible del 27 al 31 de julio**, por lo cual les agradeceremos su colaboración para realizar esta tarea durante el plazo establecido.

Finalmente con fundamento en lo indicado en el numeral 197 del Capítulo XII del Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM, que a la letra dice:

“La beca se otorgará por un año escolar. Su renovación será automática siempre y cuando el becario: continúe en la misma sede de la institución del SI,” curse el mismo nivel de estudios o carrera, sea alumno regular con promedio mínimo de 8 (ocho), No haya cometido faltas académicas, administrativas o de disciplina escolar graves previstas en el reglamento interno de la ISI y de la Legislación Universitaria.

La ISI reservará a los becarios su lugar, sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes.

Les exhortamos a cumplir cabalmente con esta disposición y no condicionar a cualquier tipo de pago, la reinscripción de los estudiantes que cumplan con los requisitos señalados.

Asimismo, hago propicia la oportunidad para reiterarles que, las becas completas comprenderán las cuotas por concepto de registro anual de alumno ante la UNAM inscripción anual y colegiaturas que cobre la ISI. Por ningún motivo la beca sufrirá alteración alguna durante el año para la cual fuere otorgada.

Las cuotas de inscripción y colegiaturas incluirán el uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, espacios deportivos) y materiales didácticos inherentes a su formación, de acuerdo al plan de estudios correspondiente, conforme al numeral 198 del manual ya antes citado.

Por lo cual la institución no deberá exigir a los becarios el pago de servicios educativos que no les sea requerido al resto de los alumnos.

La Subdirección de Extensión y Vinculación, perteneciente a esta Dirección General, queda a su disposición para atender cualquier comentario o aclaración a través del correo [becas@dgire.unam.mx](mailto:becas@dgire.unam.mx) o bien telefónicamente al 5622-6049.

Agradeciendo su valioso apoyo, me es grato hacerles llegar un saludo cordial.

**A t e n t a m e n t e,**  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 27 de julio de 2020.**  
**La Directora General**

**Lic. Manola Giral de Lozano**

MGL/ROV